



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

— 106
ORD. N°

ANT. :

MAT. Informe mensual

CONCÓN, 28 ENE 2026

DE: SR. Alexis Gonzalez Acuña
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (S)

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETAS	N° DECRETO
Sebastian Olavarria	41	205 19/01/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


Alexis Gonzalez Acuña
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/mnr
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 205

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Ordinario N°2744 de Dideco con fecha 30 de diciembre de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40 de fecha 12 de enero 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la I. Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de funcionario Sr. Sebastián Olavarría Vásquez.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Sebastián Olavarría Vásquez, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL FOTÓGRAFO PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.308.522 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Sebastián Olavarría Vásquez, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **Área Actividades Dideco**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 19/01/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 205

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R. N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A. N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A. N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
10. D.R. N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A. N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
12. D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Ordinario N°2744 de Dideco con fecha 30 de diciembre de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40 de fecha 12 de enero 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de funcionario Sr. Sebastián Olavarria Vásquez.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Sebastián Olavarria Vásquez, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL FOTOGRAFO PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.308.522 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Sebastián Olavarria Vásquez, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese al subtitulo 21 04 004 001 Área Actividades Dideco.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER
- 5.-INTERESADO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 19 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. SEBASTIAN OLAVARRIA VASQUEZ** RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL FOTÓGRAFO PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Cobertura fotográfica municipal y del Alcalde: realizar registro fotográfico en terreno y/o remoto de actividades, eventos, operativos, reuniones, visitas, ceremonias, puntos de prensa y gestiones municipales, incluyendo la agenda del Alcalde, conforme a pautas y lineamientos institucionales.
- Producción de contenido fotográfico institucional: generar material fotográfico para difusión municipal (prensa, redes sociales, web y piezas institucionales), asegurando calidad técnica, criterios editoriales y resguardo de la imagen institucional.
- Coordinación de pautas y requerimientos con direcciones municipales: planificar coberturas y desarrollar contenido en coordinación con Dirección de Comunicaciones, Gabinete Alcaldía y otras direcciones/departamentos municipales, levantando necesidades de difusión, mensajes clave y prioridades informativas.
- Edición, selección y entrega de material: seleccionar, editar y entregar oportunamente sets fotográficos finales (curaduría, retoque básico y optimización de formato) para su publicación y archivo, asegurando consistencia con estándares institucionales.
- Archivo fotográfico municipal ordenado y accesible: administrar, clasificar y respaldar el archivo fotográfico municipal (brutos y finales) con criterios de trazabilidad (fecha, actividad, lugar, unidad responsable y palabras clave), manteniéndolo ordenado, actualizado y disponible en un repositorio institucional de acceso para los integrantes de la oficina, según protocolos de almacenamiento y resguardo definidos.

CUARTA: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.308.522 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos

trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

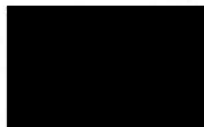
SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Sebastián Olavarria Vásquez Run N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIO



Freddy Ramirez Villalobos
ALCALDE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



SEBASTIAN ALEXIS OLAVARRIA VASQUEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 41

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA, SERVICIOS
PERSONALES DE FOTOGRAFIA,
FOTOGRAFIA, AUDIOVISUAL

[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOPERIODISMO ENERO	1.308.522
Total Honorarios: \$:	1.308.522
15.25 % Impto. Retenido:	199.550
Total:	1.108.972

Fecha / Hora Emisión: 26/01/2026 09:02



20358774000419A248E9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601260902

Fecha / Hora Impresión: 26/01/2026 09:02



PRESENTACIÓN DE INFORME
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
enero 2026	
Nombre Prestador (a)	Sebastian Alexis Olavarria Vasquez
Rut	
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo fotográfico. Oficina de prensa
Nº Boleta Honorarios	41

Funciones
Captura de fotografías, para redes sociales municipales y despachos a prensa.
Actividades Realizadas
SEMANA 1 (1-4) registro fotográfico evento verano seguro
SEMANA 2 (5-11) - registro fotográfico pintado de muros y basureros de playa amarilla - registro fotográfico entrega de basureros a la junta de vecinos el carmen - registro fotográfico reunión con miss viña en alcaldía - registro fotográfico entrega de avion de combate de incendios junto a presidente Gabriel Boric - registro fotográfico prueba de drone junto a ministra de agricultura - registro fotográfico de aves del humedal de concón - registro fotográfico fiesta de la empanada



SEMANA 3 (12-18)

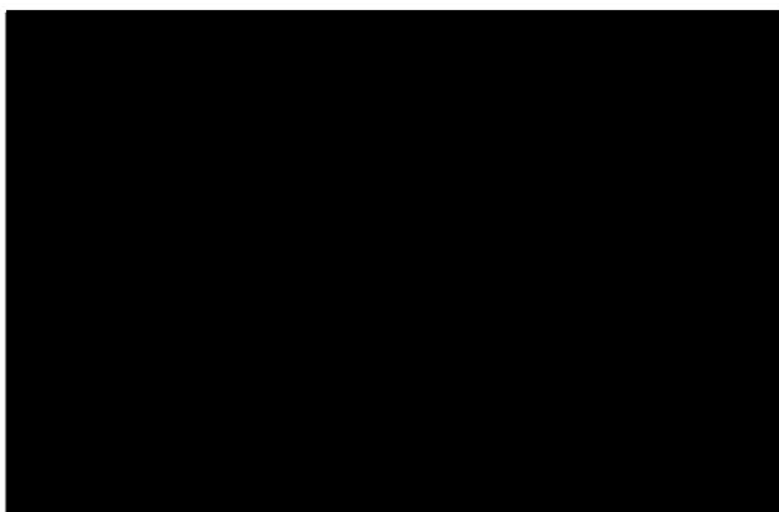
- registro fotográfico concejo municipal
- registro fotográfico nuevos juegos de mesa de la biblioteca municipal
- registro fotográfico actividades de escuela de verano
- registro fotográfico infraestructura OLN
- registro fotográfico

SEMANA 4 (19-25)

- registro fotográfico reunión cogrid preventivo
- registro fotográfico entrega de ayuda para afectados por incendios del sur
- registro fotográfico actividades escuela de verano en escuela oro negro
- registro fotográfico limpieza y desmalezado de ciclovías de la comuna
- registro fotográfico arreglo de calle de los romeros
- registro fotográfico fiscalización de locales y detención de individuos por seguridad pública junto a carabineros
- registro fotográfico recuperación de auto robado
- registro fotográfico multa a persona del sector rural por movimientos irregulares de tierra

SEMANA 5 (26-31)

- toma de fotografías para distintos operativos de seguridad pública
- registro fotográfico de trabajos de operaciones
- toma de fotografías de actividades municipales




V° B° DIDECO

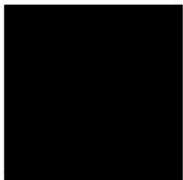
INFORME GESTION
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES

TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFÍAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFÍA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES

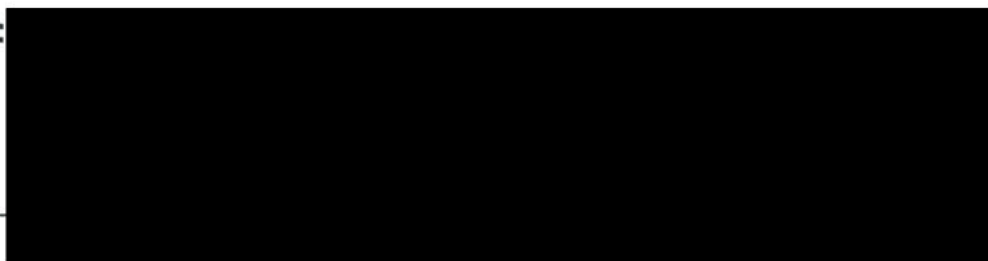


DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2026, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Sebastian Alexis Olavarria Vasquez

RUT:



Firma

Huella Digital

Fecha:01/02/2026